Proyecto de Ley N°.....7482/2023-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
05 ABR. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 9:56 AM

PROYECTO DE LEY QUE INSTITUYE EN ESSALUD EL 6 DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL PROFESIONAL TÉCNICO, TECNICO Y AUXILIAR DE ENFERMERIA DE ESSALUD

El congresista que suscribe, **SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA** miembro de la bancada BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL al amparo de los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 75° y 76°, 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

PROYECTO DE LEY QUE INSTITUYE EN ESSALUD EL 6 DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL PROFESIONAL TÉCNICO, TECNICO Y AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE ESSALUD

ARTÍCULO 1.- Objeto de la Ley
La presente Ley tiene por objeto instituir en ESSALUD, el 6 de mayo de cada año como el DÍA DEL PROFESIONAL TÉCNICO, TECNICO Y AUXILIAR DE ENFERMERIA DE ESSALUD.

ARTÍCULO 2.- Autorícese
Ley autoriza al Seguro Social de Salud — ESSALUD, para que, en el día oficial instituido en la entidad, se desarrolle actividades educativas a nivel nacional y programa conmemorativo de reconocimiento por la labor desempeñada asimismo se declara día no laborable remunerada y considerado para todo efecto legal, sin que este colisione con el normal funcionamiento de servicios y con antelación una debida programación.

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ TICONA Paul Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/04/2024 09:12:46-0500

DISPOSICIÓN UNICA COMPLEMENTARIA UNICA

ÚNICA. Deróguese
Deróguese toda norma que se oponga a la presente ley.

Lima, 04 de abril del 2024

Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/04/2024 16:11:48-0500

Firmado digitalmente por: QUIROZ BARBOZA Segundo Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/04/2024 14:51:49-0500

Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/04/2024 16:11:56-0500

Firmado digitalmente por: PAREDES GONZALES Alex Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/04/2024 19:35:26-0500

Firmado digitalmente por: TACURI VALDIVIA German Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/04/2024 16:25:48-0500

Firmado digitalmente por: TELLO MONTES Nivardo Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/04/2024 17:44:27-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **05** de **abril** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7482/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

Habiéndose realizando la búsqueda correspondiente en los archivos del sistema del Congreso, se encontró como antecedente los siguientes proyectos legislativos:

- **LEY N° 631701, LEY QUE DECLARA EL 5 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL Y FERIADO NO LABORABLE:**

  Que, se encontró como antecedente el Proyecto de Ley N° 0638/2021-CR - "Ley que declara el 5 de noviembre de cada año día del trabajador municipal y feriado no laborable"; propuesto a iniciativa del congresista Cortez Aguirre, Isabel, de la bancada parlamentaria Juntos por el Perú y otros congresistas, en el cual se señala lo siguiente:

  Que tiene por objeto reconocer la labor de las y los obreros municipales a través de la declaración del 05 de noviembre como día no laborable para estos trabajadores[1]. El 29 de agosto del 2018, mediante Resolución Ministerial N° 217-2018-TR, se estipuló que el 05 de noviembre de cada año sea reconocido como el "Día del Obrero Municipal", en virtud al reconocimiento de la importancia de las labores que desarrollan las y los obreros municipales.

1.2. MARCO NORMATIVO

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Constitución Política del Perú
- Resolución Ministerial N.° 0282-82-SA-DVM, Instituir el 6 de mayo como el día del Auxiliar de Enfermería y Técnicos Sanitarios del Perú.
- Resolución Ministerial N° 199-90-SA/DM del 4 de mayo del 1990

[1] Proyecto de Ley N° 6268/2023-CR. Congreso de la República. Perú, 2023. Recuperado del sistema de búsqueda del Congreso de la República. Obtenido de https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/6268

1.3. MARCO TEÓRICO

El Seguro Social de Salud

ESSALUD, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, está vinculado al Ministerio de Salud para elaborar lineamientos generales en el sector salud. Además, en la actualidad, está relacionado con el Ministerio de Economía y Finanzas porque a través del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE se le autoriza su presupuesto anual, formando parte de las empresas del Estado Peruano.

Es la institución pública del Perú de seguridad social en salud, comprometida con la atención integral de las necesidades de la población asegurada y sus derechohabientes, que brinda servicios de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales en salud.

La institución de ESSALUD, cuenta con redes asistenciales u órganos desconcertados, que son: Red Almenara, Red Amazonas, Red Ancash, Red Apurímac, Red Arequipa, Red Ayacucho, Red Cajamarca, Red Cusco, Red Huancavelica, Red Huánuco, Red Huaraz, Red Ica, Red Juliaca, Red Junín, Red La Libertad, Red Lambayeque, Red Loreto, Red Madre de Dios, Red Moquegua, Red Moyobamba, Red Pasco, Red Piura, Red Puno, Red Tacna, Red Tarapoto, Red Tumbes, Red Ucayali; así como también la Red Prestacional del Hospital Rebagliati, Hospital Sabogal, Hospital Almenara, el INCOR y el CNSR.

ENFERMERÍA

El objetivo principal de la enfermería es conseguir el más alto nivel de salud del individuo, la familia o la comunidad mediante la prestación de cuidados en relación a las necesidades básicas y/o atendiendo a las respuestas humanas en función de la situación de salud. Para ello, la enfermera (o) realizará las actividades orientadas a conseguir la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la

recuperación, la rehabilitación y la máxima eficacia dentro del sistema sanitario que se llevarán a cabo con la aplicación sistemática de los cuidados de enfermería[2].

De acuerdo al artículo realizado en España denominado "Riesgo de exposición a la Covid-19 en auxiliares de enfermería, enfermeras y médicos de un hospital universitario ante la pandemia"[3], los profesionales sanitarios fueron los trabajadores más afectados por la Covid-19, especialmente durante las primeras olas de la pandemia. Las enfermeras y TCAE realizaron su actividad laboral en áreas que requerían un mayor trato directo con el paciente, este hecho está íntimamente relacionado con la propia naturaleza de la profesión enfermera, que se caracteriza porque la mayor proporción de profesionales que desarrollan su actividad en áreas asistenciales, con trato directo con el paciente que requiere atención y cuidados de salud.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La presente propuesta se justifica en que con estas iniciativas estamos dando el debido reconocimiento y valoración del rol de los profesionales técnicos y auxiliares de enfermería, estos profesionales desempeñan un papel crucial en la prestación de servicios de salud en EsSalud, brindando atención directa a los pacientes, asistencia en procedimientos médicos, administración de medicamentos, cuidado de enfermos, entre otras tareas fundamentales.

Establecer un día especial para celebrar y reconocer a los profesionales técnicos y auxiliares de enfermería puede contribuir a fortalecer el sentido de pertenencia, el orgullo profesional y la motivación en el trabajo. Esto puede tener un impacto positivo en el ambiente laboral y en la calidad de la atención brindada a los pacientes.

El 17 de noviembre del 1982, mediante Resolución Ministerial 0282-82-SA-/DVM se instituyó el 6 de mayo como el día del Auxiliar de Enfermería y Técnicos Sanitarios del Perú, la misma que fuera ratificada con la Resolución Ministerial del 4 de mayo

---

[2] Recuperado de https://www2.congreso.gob.pe/sicr/tradocestproc/clproley2001.nsf/pley/F622FD8DDBC847CC05256D25005DA100?opendocument

[3] Riesgo de exposición a la Covid-19 en auxiliares de enfermería, enfermeras y médicos de un hospital universitario ante la pandemia. Obtenido de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-12962023000100005#B1

del 1990, N° 199-90-SA/DM, consecuencia ambas disposiciones instituye al Técnico y Auxiliar de enfermería.

En conclusión, la aprobación de este proyecto de ley sería un paso significativo hacia el reconocimiento y valoración de los profesionales técnicos y auxiliares de enfermería en EsSalud, así como una forma de rendir homenaje a su importante labor en la atención de la salud de la población.

II. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no contraviene ninguna norma de carácter, no se contrapone a nuestra Constitución Política, por lo contrario, se fundamenta bajo la Resolución Ministerial N.° 0282-82-SA-DVM, que instituye el 6 de mayo como el día del Auxiliar de Enfermería y Técnicos Sanitarios del Perú, siendo la presente propuesta que instituye en ESSALUD el 6 de mayo de cada año como el día del profesional técnico, técnico y auxiliar de enfermería de ESSALUD.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto no genera gasto público, ni contraviene el principio de Equilibrio Presupuestario, y la prohibición de iniciativa de gasto legislativa contemplados en los artículos 78 y 79 de la Constitución Política del Perú, por lo siguiente, el presupuesto del EsSalud no forma parte del presupuesto del sector público, y cuentan con un presupuesto cuya gestión es autónoma, más aun teniendo en cuenta que la ley es netamente declarativa en el extremo de instituir en EsSalud a todo el personal Profesional Técnico, Técnico y Auxiliar Asistencial.

Por otro lado, la iniciativa dispone que las capacitaciones, el mismo que ya se encuentra dentro del Plan Anual de Capacitaciones que la entidad otorga a los profesionales, tal como se dispuso en el convenio colectivo suscrito entre la FED CUT EsSalud y la Entidad en el año 2023 que a la letra dice: "ESSALUD conviene con la FED CUT en incluir en el Plan Anual de Capacitación la realización de dos (02) eventos a nivel nacional, con la finalidad de promover el fortalecimiento de capacidades de los diferentes grupos ocupacionales asistenciales y administrativos."

La aprobación de este proyecto de ley va a permitir una igualdad ante la ley y un trato igualitario de los servidores del Seguro Social de Salud – EsSalud, sobre quienes la entidad instituirá el día 6 de mayo como como único día para todos los Profesionales Técnicos, Técnicos y Auxiliares Asistenciales, con los servidores del Ministerio de Salud quienes ya han sido beneficiados con otras normas de similar naturaleza.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Mediante Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2023.

La presente iniciativa legislativa tiene relación con el objetivo I. Democracia y Estado de derecho, siendo así con la política del Estado 1. Fortalecimiento del Régimen Democrático y Estado de Derecho, con el tema 1. Funcionamiento de los órganos y organismos del Estado; así como con la política del Estado 4. Institucionalización de diálogo y la concertación.

Además, se encuentra enmarcado con el Objetivo II. Equidad y Justicia Social, con la política del Estado 14. Acceso al empleo digno y productivo, con el tema 64. Mejora en los derechos y condiciones laborales.

Por ultimo se enmarca con el el Objetivo IV. Estado eficiente, transparente y descentralizado, con la política del Estado 28. Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos.